

ADENDA No. 2 A LOS TERMINOS CONTRACTUALES**INVITACIÓN ABIERTA No. FFIE- 002 DE 2015**

OBJETO: “CONTRATO MARCO DE INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2016, El Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE procede a expedir e integrar a los Términos de Referencia la presente **ADENDA**, de la siguiente forma a saber:

PRIMERA. Se modifica el Numeral 7 “Documentos Otorgados en el Exterior” del Capítulo III. ASPECTOS GENERALES, el cual quedará así:

7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

NOTA: El Proponente podrá presentar con la Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple, sin embargo, para que se consideren válidos, los documentos deberán contar con todas las formalidades previstas en los TCC, a más tardar un (1) día hábil antes de la fecha establecida para la aceptación de la oferta, de acuerdo al cronograma establecido para el presente proceso. En caso que el proponente, al momento de la fecha prevista para aceptación de la oferta, no aporte los documentos con todas las formalidades establecidas en los TCC, se rechazará su oferta. En este caso, se procederá con la notificación al segundo mejor calificado dentro del orden de elegibilidad definido para la Región Correspondiente.

SEGUNDA. Se modifica el numeral 12 de los TCC del capítulo III “Aspectos Generales”, el cual quedará así:

12. CONVERSIÓN DE MONEDAS

[Escriba texto]

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en:

<http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Para la conversión de la moneda de los contratos de interventoría que se relacionen para las certificaciones descritas en la cláusula vigésima segunda de la presente adenda.

TERCERA. Se modifica el numeral 27 de los TCC, el cual quedará así:

1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la comunicación de aceptación de su oferta. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del contrato y que sean requeridos por EL FONDO.

En el evento en que un Proponente resultare adjudicatario de un número máximo de tres (3) regiones, para el segundo contrato, el término de legalización será de diez (10) días hábiles.

[Escriba texto]

CUARTA. Se adiciona el numeral 32- Legalización del contrato del Capítulo III. ASPECTOS GENERALES, el cual sustituye el numeral 28 de los TCC, el cual quedará así:

32. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El FONDO, una vez notificada la aceptación de la oferta al primero en el orden de elegibilidad por Región, debe iniciar el trámite de legalización del CONTRATO. El contrato se tendrá legalizado siempre y cuando se cumplan, de manera previa, las siguientes condiciones:

1.Fase I. Corresponde a la firma o suscripción del CONTRATO. Esta fase no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta, de conformidad a lo establecido en el numeral 27.

2.Fase II. Esta fase iniciará una vez se cumpla con la condición anterior, y se desarrollara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al agotamiento de la fase I, y perfeccionará cuando el FONDO apruebe las garantías exigidas al CONTRATISTA para amparar los riesgos definidos en los presentes TCC. El término de legalización del contrato no podrá ser superior a los términos establecidos en las Fase I, y II. Si por causa del contratista se incumpliere con el término de legalización del contrato, el FONDO revocará unilateralmente la aceptación de la oferta, y se procederá a notificar al segundo mejor calificado dentro del orden de elegibilidad definido para la Región Correspondiente. Si el segundo mejor calificado en la Región NO cumple las condiciones de Legalización dentro del término establecido, se procederá a aplicar la regla definida en el numeral 30.1, el cual se adiciona a los TCC mediante la presente adenda.

QUINTA. Se adiciona a los TCC el numeral 33., el cual quedará así:

30.1. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

En el caso que el Proponente favorecido se niegue a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o deje pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, EL FONDO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el Proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad dentro de la respectiva Región.

[Escriba texto]

Si el Segundo mejor calificado en la Región NO cumple con las condiciones definidas para perfeccionar la Legalización del contrato, el FONDO, podrá adjudicar al Proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje del total de las PROPUESTAS presentadas en las cinco (5) Regiones. Si este tampoco cumpliera las condiciones, se notificará la aceptación de la oferta al Tercero Mejor Calificado del total de los puntajes para las cinco (5) Regiones, y así sucesivamente hasta llegar al quinto Mejor calificado.

La anterior regla aplica de manera individual para cada una de las Regiones que fue objeto de OFERTAS.

En el evento que se adjudique al Segundo Mejor calificado por defecto en la legalización de los Contratos, y en caso que ocurra el fenómeno en Región diferentes, se aplicará la regla desde el Tercero Mejor Calificado, y así hasta adjudicar las 5 Regiones dentro del Total de PROPUESTAS presentadas en la presente convocatoria abierta.

Las anteriores decisiones se deberán tomar siguiendo los procedimientos internos vigentes del Patrimonio Autónomo para la Infraestructura Educativa FFIE.

SEXTA. Se modifica el Capítulo V. REQUISITOS HABILITANTES numeral 1.12. de los TCC definitivos, el cual quedará así:

1.12. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES.

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del Proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Para las propuestas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, se ha de tener en cuenta que sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractuales, incluyendo la etapa de liquidación.

[Escriba texto]

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

Los interesados tendrán en cuenta para el presente proceso que cuando la experiencia sea aportada por dos o más integrantes del proponente, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia señalada en los presentes TCC deberá tener una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%), y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si uno de los proponentes aporta el total de la experiencia, su participación en el proponente plural no puede ser inferior al cincuenta por ciento (50%).

En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al cien por ciento (100%), ni inferior al 100%.

En todo caso, si uno de los proponentes plurales no aporta experiencia, su participación en el proponente plural, siguiendo la regla descrita en el párrafo anterior, no puede ser inferior al veinticinco por ciento (25%)

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta.

SEPTIMA. Se modifica el Capítulo V. REQUISITOS HABILITANTES numeral 1.17. de los TCC definitivos, el cual quedará así:

1.17. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. El proponente debe diligenciar el FORMATO ÚNICO DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA descrita en el correspondiente anexo a los presentes TCC completamente diligenciado y con los soportes allí descritos.

EL Proponente manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

[Escriba texto]

OCTAVA. Se modifica el numeral 2 del Capítulo V. REQUISITOS HABILITANTES de los TCC definitivos, denominado “Requisitos habilitantes de carácter financiero, en su parte general, la cual quedará así:

Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro Contratista cuente con un músculo financiero adecuado para desarrollar eficazmente el objeto del contrato, y por lo tanto deberá demostrar los mismos con los estados financieros de los dos (2) últimos años, **que hacen referencia a los años 2013 y 2014 respectivamente.**

Los estados financieros deben ser los auditados y reportados ante la Superintendencia de Sociedades; en virtud de las obligaciones que correspondan al tipo societario.

Para el FFIE, es importante verificar que la empresa no presente pérdidas en los últimos dos (2) años, sin embargo las pérdidas pueden ser capitalizadas en igual proporción y serán verificadas en los estados financieros.

NOVENA. Se adiciona al Anexo 11 - Minuta del contrato de los TCC definitivos, la cláusula según la numeración que corresponda, la cual quedará así:

XXXXXX.- SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige LA FIDUCIARIA para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.

2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DECIMA: Se adicionan, mediante la presente adenda, los siguientes anexos:

Anexo. 12. Distribución Geográfica.

Anexo. 13 Formato único de vinculación Persona Natural

Anexo. 14. Formato único de vinculación Persona Jurídica.

Anexo. 15. Guía para el Diligenciamiento para el formato de vinculación

DECIMA PRIMERA. Se adicionan dos notas en el Capítulo XI. GARANTÍAS (ANEXOS) los siguientes apartes:

Nota 1:

Asegurado. Beneficiario: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa -FFIE - NIT No. 830.053.812-2.

Tomador/Afianzado: La Garantía de Cumplimiento deberá tomarse con el nombre del Proponente como figura en el documento de identidad.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

Nota 2. Se aclara que el contrato marco será ejecutado mediante actas u órdenes de servicio, por proyecto, de conformidad con las directrices que imparta el FFIE. En razón a lo anterior, el amparo de cumplimiento del contrato marco irá cubriendo individualmente, en la misma proporción del porcentaje de la estimación de riesgo de cumplimiento (10%) establecido para cada acta u orden de servicio que se suscriba. Lo anterior, hasta llegar al monto total de cobertura del valor del contrato marco, o el valor total que se ejecute en desarrollo del mismo.

[Escriba texto]

DÉCIMA SEGUNDA. Se modifica el numeral de 2 del capítulo V, el cual quedará así:

Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro Contratista cuente con un músculo financiero adecuado para desarrollar eficazmente el objeto del contrato, y por lo tanto deberá demostrar los mismos con los estados financieros certificados de los dos (2) últimos años. **Esto es, 2013 y 2014.**

Los estados financieros certificados, deben ser firmados y revisados por el representante legal, el contador público y dictaminados por el revisor fiscal. Adicionalmente, deben incluir las notas a los estados financieros.

Para el FFIE, es importante verificar que la empresa no presente pérdidas en los últimos dos (2) años, sin embargo las pérdidas pueden ser capitalizadas en igual proporción y serán verificadas en los estados financieros.

Además de lo anterior, los estados financieros deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente (No mayor a 30 días) expedido por la Junta Central de Contadores.**
- **Copia del certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio, en el cual conste el registro del revisor fiscal**
- **Formulario Financiero anexo No. 4, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo no corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo No corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.**

DECIMA TERCERA: Se adiciona la siguiente nota al formato No 5 “Capacidad Financiera”

Nota 2. Para la ponderación de los indicadores se debe tomar la formula indicada en el numeral 2.1 de los TCC.

DECIMA CUARTA: Se adiciona la siguiente nota al formato No. 6 “Capacidad Organizacional”

Nota 2. Para la ponderación de los indicadores se debe tomar la formula indicada en el numeral 2.2 de los TCC.

DECIMA QUINTA: Se modifica el anexo No. 4 “Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados”, el cual quedará así:

Oferente

Resumen de Cuentas del Balance General y Estados de Resultados
para verificar los requisitos de carácter habilitantes de capacidad Financiera y Organizacional

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en Pesos Colombianos)	Participante N. 1 (Valor en Pesos Colombianos)	Participante N. 2 (Valor en Pesos Colombianos)	Participante N. 3 (Valor en Pesos Colombianos)
NIT				
Activo Corriente				
Activo no Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo no Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de Corte de los estados Financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

DECIMA SEXTA: Se modifica el numeral **12.** (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO) del Anexo Técnico y el numeral **5.** (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO) del capítulo IV de los TCC definitivos, “Descripción de la Interventoría”, el cual quedará para todos los efectos así:

FASE 1: PRE CONSTRUCCIÓN: Corresponde a la fase de elaboración de Estudios Técnicos y diseños.

ÁREA EN M2 DE	PLAZOS
---------------	--------

[Escriba texto]

**PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**

PROYECTO	AULAS	AULAS + ESPACIOS COMPLEMENTARIOS
Hasta 1.000	2 MESES	2,5 MESES
De 1.001 a 5.000	3 MESES	3,5 MESES
De 5.001 a 10.000	3.5 MESES	4 MESES
De 10.001 a 12.000	4 MESES	5 MESES
De 12.001 a 15.000	5 MESES	6 MESES
De 15.001 a 20.000	6 MESES	7 MESES

DECIMA SEPTIMA: Se modifican las notas 1, 2 y 3 del el numeral **11.** (LUGAR DE EJECUCIÓN) del Anexo Técnico y el numeral **4.** (LOCALIZACIÓN) de los TCC correspondiente al capítulo IV “Descripción de la Interventoría”, el cual quedará para todos los efectos así:

NOTA 1: *A un proponente se le podrán adjudicar, dentro de la presente convocatoria, un máximo de **tres (3) regiones.***

NOTA 2: *En caso de ser necesario el FFIE podrá asignar proyectos en otras regiones a la que se le haya adjudicado al contratista de cada región. El valor por M2 con el cual se calculará el % de la interventoría será el que corresponda a la región en donde se le adjudique.*

NOTA 3: *Para mayor información respecto a la localización de proyectos potenciales a desarrollar ver el anexo 12.*

DÉCIMA OCTAVA: Se aclara el primer párrafo del numeral **13.1** (METODOLOGÍA DE CALCULO – PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AGOTABLE PEA). del Anexo Técnico y el numeral **6.** (VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO) de los TCC, correspondiente al capítulo IV “Descripción de la Interventoría” el cual quedará para todos los efectos así:

Para la ejecución del contrato marco de interventoría, el FFIE, estableció un monto agotable para la ejecución de los grupos, el cual determina el Presupuesto de Ejecución Agotable PEA. **Cuando el FFIE le notifique al contratista los proyectos a ejecutar, se le asignará a cada uno de ellos un presupuesto de acuerdo con la oferta económica del contratista.**

[Escriba texto]

DÉCIMA NOVENA: Se modifica el numeral **14.1.** (PERSONAL GENERAL MÍNIMO) del Anexo Técnico, el cual quedará para todos los efectos así:

PERSONAL FIJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Proyectos o años	Requerimiento particular	
1	Director de interventoría	<u>Profesional en las áreas de ingeniería, arquitectura, administración y/o ciencias económicas con estudios de posgrado en gerencia de proyectos, gerencia de obra</u>	8 Años	1. Haberse desempeñado en cargos de Dirección de empresas del sector de la construcción y/o 2. Gerente de proyectos de infraestructura	Mínimo 2 y máximo 10 proyectos	Mínimo uno de estos proyectos debe ser igual o superior al 10% del presupuesto para evaluación de experiencia PEE en SMMLV a la fecha de su terminación.	100% Deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando el FFIE lo requiera

VIGÉSIMA: Se modifica el numeral **16.2.1.** (EXPERIENCIA) del Anexo Técnico, y los numerales **2.3.** (REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO) y **6.8.1.** (FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD.) de los TCC, correspondiente al capítulo IV, "Evaluación de la oferta y orden de elegibilidad" el cual quedará para todos los efectos así:

16.2.1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO SIETE (7) CONTRATOS terminados a partir de 1998,** de los cuales

[Escriba texto]

mínimo 1 deberá ser en interventoría a proyectos de infraestructura en altura, los contratos aportados podrán corresponder a cualquiera de los siguientes tipos de infraestructura:

NOTA: El comité evaluador verificará que efectivamente con los contratos aportados se ejecutaron actividades de gerencia, interventoría, supervisión y/o seguimiento y control de proyectos de edificaciones.

TIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES	
(diligenciar el objeto del contrato (s) de acuerdo con la infraestructura)	
Educativa:	Tales como Colegios, Universidades, Institutos técnicos, etc.
Deportiva:	Tales como Polideportivos cubiertos coliseos, estadios deportivos, etc.
Social,	Tales como Cultural y comunitaria: Jardines infantiles, casa de cultura, salones comunales, bibliotecas, teatros, establecimientos penitenciarios, capillas, iglesias, Museos, Planetarios, centros de telecomunicaciones, etc.
Salud:	Tales como Hospitales, Dispensarios, Puestos de salud, clínicas. Centros Médicos, etc.
Productiva:	Tales como Plazas de mercado, Centrales de Abasto centros de acopio, Terminales de transporte Terrestre, Terminales aéreas, Terminales fluviales o marítimos, Centros comerciales, Edificios de oficinas, Parque industriales, hoteles, Edificios Financieros, etc.
Hábitat:	Tales como mejoramientos de vivienda, proyectos de vivienda de interés social y/o proyectos de vivienda, etc.

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **0.7** veces el valor del **PEE**, expresado en SMMLV.

- ✓ **MÍNIMO UNO (1)** de los contratos aportados, debe ser de valor igual o superior al **20%** del **PEE** expresado en SMMLV.
- ✓ **Se debe acreditar que con ellos se ejecutó GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O**

[Escriba texto]

**RECONSTRUCCIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES.**

A cada uno de los contratos aportados, EL FFIE asignará un puntaje de acuerdo con el porcentaje del PEE que presente cada uno, así:

RANGOS DE PORCENTAJE	PUNTOS
$0\% < A < 10\%$	30
$11\% \leq A < 12\%$	40
$13\% \leq A < 14\%$	50
$15\% \leq A < 16\%$	60
$17\% \leq A < 18\%$	70
$19\% \leq A < 20\%$	80
$21\% \leq A < 24\%$	90
25% EN ADELANTE	100

**EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA
DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO Y VALOR DE LOS CONTRATOS
EJECUTADOS EN FORMA SIMULTÁNEA.**

Adicionalmente para certificar su capacidad operativa en la ejecución de diversos contratos simultáneamente el oferente deberá certificar:

- “LA EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE CONTRATOS DE GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, QUE CONTEMPLAN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, Y/O ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, DURANTE UN PERIODO MÁXIMO DE **48 MESES.**” (Las infraestructuras de edificaciones podrán ser las relacionadas en el cuadro para certificar la experiencia en ejecución de actividades de interventoría, supervisión y/o seguimiento y control de proyectos de edificaciones).

El periodo de 48 meses será contado a partir del primero (1) noviembre de 2011.

[Escriba texto]

**PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**

De acuerdo con el número de contratos ejecutados y/o en ejecución de forma simultánea en el periodo mencionado que el oferente certifique, el FFIE asignará un puntaje de acuerdo con los siguientes rangos que presente así:

No de contratos	Puntos
1 - 2	50
3 - 4	75
5 - 6	100
7 - 8	150
9 -10	200
11 - 12	250
13 en adelante	300

En caso de contratos entre privados deberá anexarse copia del contrato debidamente suscrito, y la certificación del valor final suscrita por el Contratante bajo la gravedad de juramento.

Para los contratos en ejecución iniciados a partir del 1 de noviembre de 2011 se deberá certificar como mínimo la ejecución del 50% a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para los proyectos iniciados antes del 1 de noviembre de 2011 se deberá acreditar a esta fecha un avance de ejecución entre el 0% al 75%, dicho avance deberá certificarse mediante acta parcial debidamente suscrita por el contratista y el interventor.

Para proyectos propios la certificación de avance debidamente suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal según aplique.

Para contratos entre privados la certificación del contratante bajo la gravedad de juramento.

Los contratos deberán relacionarse en el anexo correspondiente, contenido en los TCC.

Para la totalidad de los contratos presentados en este numeral, se asignará un puntaje adicional que depende de la sumatoria del valor total de ejecución de cada uno de los contratos, hasta los primeros **13** que relacione en el formato sugerido.

[Escriba texto]

300 puntos serán otorgados a quien en su sumatoria obtenga el mayor valor contratado. Los demás puntajes serán asignados proporcionalmente por regla de tres.

El puntaje se asignará en unidades cerradas, sin decimales. La aproximación será a la unidad más cercana es decir, si el decimal es menor a 0.50 se aproxima a la unidad inferior, de lo contrario a la unidad mayor.

Nota 1: los contratos solicitados para certificar la experiencia: INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES que presente el proponente siempre y cuando se enmarquen en el rango de **48 MESES**, también podrán ser relacionados para certificar, EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTANEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO y su valor para certificar VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTANEA.

Nota 2: La conversión a SMMLV para todos los contratos aportados tanto para acreditar experiencia especifica como para experiencia en ejecución de contratos de forma simultánea deberá realizarse así:

CONTRATOS EJECUTADOS EN PESOS COLOMBIANOS

Para contratos terminados y recibidos a satisfacción en Pesos Colombianos, deberá calcularse el número de SMMLV de acuerdo con la fecha finalización del contrato aportado, el número resultante posteriormente deberá multiplicarse por el valor de SMMLV para el año 2016 dando como resultado el valor presente.

Para contratos en ejecución en Pesos Colombianos, el número de SMMLV deberá calcularse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato aportado, el cual posteriormente deberá multiplicarse por el valor de SMMLV para el año 2016. En caso que el contrato presente adiciones, el número de SMMLV de la adición se calculará con el valor del SMMLV del año de la suscripción de la correspondiente modificación al contrato.

CONTRATOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA

Para determinar el valor de los contratos ejecutados en moneda extranjera, para convertirlos a moneda colombiana (COP), se deberá tomar la tasa de cambio oficial vigente del día de suscripción del Acta de recibo final o documento equivalente que la certifique. Dicha tasa debe ser certificada por

[Escriba texto]

el PROPONENTE. Para el caso de contratos aportados en monedas diferentes a Dólares Americanos, deberá realizarse la conversión a Dólares Americanos y posteriormente a Pesos Colombianos. El valor resultante será convertido a SMMLV del año correspondiente a la fecha de finalización del contrato el cual será multiplicado por el SMMLV para el año 2016.

Si el contrato se encuentra en ejecución, se deberá tomar la tasa de cambio oficial de la fecha de suscripción del contrato, certificada por el PROPONENTE. El número de SMMLV deberá calcularse según aquella tasa oficial. En caso que el contrato presente **adiciones, el número de SMMLV deberá calcularse de acuerdo con el valor del SMMLV del año de suscripción de la correspondiente modificación al contrato. (Para la conversión a Pesos Colombianos, deberá seguirse el procedimiento establecido en el párrafo anterior).**

El Oferente deberá anexar certificado de la conversión de la tasa de cambio de cada proyecto que lo requiera, el cual deberá suscribirse por un contador o revisor fiscal matriculado en Colombia.

Nota 3: Todos los documentos aportados deben ser certificados por la entidad contratante o demostrarlo a través de actas de finalización o de liquidación. **Para contratos en ejecución, deberá acreditarse con la última Acta de recibo parcial.**

VIGÉSIMA PRIMERA: Para los anexos 1 “Carta de presentación de la propuesta” y anexo 2 “Compromiso Anticorrupción”, se debe indicar que el número del proceso es el No. 002 de 2015.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Con el fin de aclarar el numeral 6.8.1.5, con lo establecido en la adenda No. 01, se integra el mismo, el cual quedará así:

6.8.1.5 Puntaje para estimular la industria nacional

Con el fin de incentivar y fomentar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos como incentivo a la industria nacional. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Oferta de Bienes Nacionales y Servicios Nacionales: Para este elemento se otorgará el siguiente puntaje:

[Escriba texto]

BIENES NACIONALES	
Condiciones	Puntaje
Los bienes establecidos en el anexo técnico deben ser obtenidos y elaborados en su totalidad con servicios nacionales. Todos los servicios deben estar inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, /de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.	100 puntos

2. Incorporación de bienes nacionales:

El puntaje para los oferentes que no ofrezcan la totalidad de los bienes y servicios de origen nacional del anexo técnico, será el siguiente:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 puntos
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 puntos
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 puntos
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 puntos
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 puntos

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada.

a. Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas y calificadas como tales por el FONDO . Si durante la ejecución del contrato y de sus actas de servicio asociadas se demuestra el incumplimiento a lo preceptuado en el

[Escriba texto]

presente numeral y en la propuesta presentada por el contratista, puede conllevar a un incumplimiento del contrato.

b. Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del Proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará el puntaje de cien (100) puntos; en caso de que los integrantes del Proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

c. El Proponente presentará un acta de compromiso en la cual manifiesta su intención de incorporar bienes y servicios de producción nacional.

NOTA: Adicional al cumplimiento de los requisitos anteriores, para dar los respectivos puntajes y de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a: i) aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o tenga Acuerdos Comerciales; o ii) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los Proponentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; o iii) a los servicios prestados por los Proponentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. **Lo anterior, siempre y cuando se presente el acta de compromiso indicada en el literal c, del presente numeral.**

VIGÉSIMA TERCERA: Se modifica el cronograma establecido en los TCC, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
-----------	-------	-------

[Escriba texto]

**PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**

Levantamiento de la Suspensión del Proceso de Convocatoria Abierta FFIE-TCC-002-2015	Enero 26 de 2016	www.alianza.com.co Ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomiso / Publicaciones www.mineduccion.gov.co
Plazo para presentar ofertas	Febrero 4 de 2016 Hasta las 3:00 pm	<u>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONA. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Calle 43 No. 57-14</u>
Publicación del informe de Evaluación	10 de Febrero de 2016	www.alianza.com.co Ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomiso / Publicaciones www.mineduccion.gov.co
Observaciones al informe de evaluación.	Hasta el 15 de Febrero de 2016 Hasta las 4:00 pm	consorcioffie@alianza.com.co
Respuesta Observaciones a Informe de Evaluación y Adjudicación	17 de Febrero de 2016	www.alianza.com.co Ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomiso / Publicaciones www.mineduccion.gov.co
Publicación Definitiva Informe de Evaluación	18 de Febrero de 2016	www.alianza.com.co Ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomiso / Publicaciones www.mineduccion.gov.co

Notificación Cartas de Aceptación de Ofertas	19 de Febrero de 2016	consorcioffie@alianza.com.co
Legalización de los Contratos	Dentro de los cinco (5) días siguientes	<i>FIDUCIARIA</i>

VIGÉSIMA CUARTA. Se modifica el numeral **13.1.** (METODOLOGÍA DE CÁLCULO) del Anexo Técnico y el numeral **6.1.** (PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO) de los TCC definitivos, los cuales quedarán para todos los efectos así:

Los oferentes podrán presentar oferta para cualquiera de los 5 Regiones pero solo será adjudicado una por oferente, no obstante, se podrá adjudicar un máximo de **tres (3)** regiones a un mismo oferente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Cuando NO exista para la región ningún otro oferente que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los TCC.
- Cuando el oferente cumpla en conjunto con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras establecidas para asignarle una segunda región.

VIGÉSIMA QUINTA. Se modifica el anexo I (Carta de presentación de la oferta) con el fin de incluir la siguiente información.

Anexo 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA

REF.: INVITACIÓN ABIERTA No.002-2015 REGIÓN _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la INVITACIÓN ABIERTA de la referencia, cuyo objeto es:“ _____

[Escriba texto]

”

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción y firma del contrato, a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en estos TCC. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los TCC del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que autorizo al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, a realizar la consulta en las centrales de riesgo o a quién este delegue para tal fin
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
8. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en los TCC y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
10. Que responderé por la calidad de las obras contratadas, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en los presentes TCC.
11. Que leí cuidadosamente los TCC y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Que conozco todas las adendas expedidas al TCC
13. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
14. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la los TCC.

[Escriba texto]

15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cedula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR DE LA PROPUESTA:	
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	_____ meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de las obras, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y Ejecución del contrato.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTÍA DE SERIEDAD:	
Aseguradora:	
Valor:	\$
Vigencia:	Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)
NIT del EL CONTRATANTE	_____

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

16. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

[Escriba texto]

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

PROFESIONAL QUE ABONA LA PROPUESTA
INGENIERO CIVIL _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

T.P.

PRIORIZACIÓN DE REGIONES PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Diligencie el siguiente cuadro de acuerdo con el orden de prioridad para la adjudicación de contratos por región de acuerdo con el número de propuestas presentadas.

ORDEN DE PRIORIDAD	REGIÓN
1	
2	
3	
4	
5	

VIGÉSIMA SEXTA. Las demás disposiciones contenidas en los TCC continúan sin modificación.

[Escriba texto]